

B
Bar. y los otros. nu. 55. in l. omnes, de iust. & iur. & in l. non dubium, vbi Moderni, C. de legib. cum concord. per Rol. conf. 54. num. 13. lib. 1. Euerardus conf. 169. num. 13.

C
§. Item que en cada vno de de-
cla. Priuil. gen.

A
Cap. suã de offi. Vicã. Bero. in
rubr. de offi. delega. nu. 10. Auil.
cap. 4. in §. iustitia. nu. 4. l. 2. C. de
offi. eius qui vices alterius gerit,
Bonifa. nu. 8. & Card. 13. clem. 2.
de offi. ord.

B
Cassan. par. 7. conf. 10. & Capic.

Fol. 6.

diessen: ^b y assi desto se faca en limpio, que ni las palabras indefinitas de los Iuezes comprehendieron a la cabeça dellos, que es el Lugarteniente, ni las palabras vniuersales que se siguieron en los Fueros, que despues del Priuilegio general se hizieron, fueron vistas hablar del, porque es inuerisimil, y no puede ser cosa mas absurda, que dezir, q̄ quiriendo comprehendier al Lugarteniente general, se olvidassen del, acordandose de los Portereros, y Sobrejunteros, y que abueltas dellos lo quisierõ comprehendier.

¶ **A Y V D A** esto segundariamente la obseruancia segunda, *interpretationes qualiter, & in quibus*: la qual se puede induzir en muchas maneras, y señaladamente en quanto declara, que los Fueros que hablan de Iuezes, y oficiales estrangeros ^c se entiendan de los que tienen officios ordinarios, y no extraordinarios, en lo qual la dicha obseruancia fue como si nombrara al Lugarteniente general: porq̄ aunque sea ordinario, como se dize vn Iuez para diferenciarlo del Delegado ^a pero la jurisdiccion del Lugarteniente es extraordinaria, como se prueua en muchas maneras. Lo primero por el Fuero. *Quod dominus Rex nõ possit*, el qual diziendo q̄ el señor Rey no poga Iuez, ni Regidor, ni Lugarteniente q̄ vse de jurisdiccion ordinaria, claramẽte fue visto dezir q̄ la tiene el Lugarteniente, como se señala tã bien harto de los nombres que emos dicho, que los Doctores dan al Lugarteniente, y de los supremos Magistrados a quien lo compara: que vn lo llamã Proconsul, otros, Prefecto Pretorio, otros Vicario, ^b que todos son ordina

ordina